ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos siendo las **dieciséis horas con treinta minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil dieciocho**, reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Yucatán y estando presentes quienes firman al final de la presente acta, manifestando que la presente reunión se realiza con la finalidad de llevar a cabo la **SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del presente Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Secretaría de Seguridad Pública 2018, ajustándose al tenor del siguiente:

O R D E N D E L D Í A

I. Lista de asistencia de los miembros del comité y declaración del quórum legal.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

III. Análisis del Documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública para el Arrendamiento de Vehículos Blindados, mediante el procedimiento de adjudicación directa, Anexo I (Documento 1).

IV. Análisis del documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública para contratar el Servicio de Impartición del Curso de Profesionalización mediante la Carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, bajo la modalidad no escolarizada, para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, Anexo I (Documento 2).

V. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo al **PUNTO UNO** del orden del día, el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia** procedió a tomar la lista de asistencia y señala que se encuentran presentes las personas que han firmado el registro de asistencia y que se anexa a esta acta para debida constancia, asimismo el **Licenciado Gilberto López del Rio,** en representación del Secretario de Administración y Finanzas,

declaró que con base al mencionado registro de integrantes de este Comité, existe el quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento al **PUNTO DOS** del orden del día, el **Licenciado Gilberto López del Rio**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas, procede a dar lectura y solicita la aprobación del orden del día.

Como lo establece el **PUNTO TRES** del orden del día, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, somete a consideración de los integrantes del comité, el **Análisis del Documento de Justificación para Exceptuar el Procedimiento de Licitación Pública para el Arrendamiento de Vehículos Blindados, mediante el procedimiento de adjudicación directa**, el cual consiste en: [redacted] Piezas Vehículos Táctico Blindado [redacted], protección [redacted] con escotilla y torreta y [redacted] Piezas Vehículos Táctico Blindado [redacted]

Yucatán es referente Nacional e Internacional en cuanto a Seguridad Pública gracias al éxito en las estrategias y acciones en éste ámbito. La política estatal está enfocada a mantener éstos niveles con el fin de continuar garantizando la paz y la tranquilidad que se vive en el estado.

Ante tal situación y en uso de la palabra, el **Comisario José Armando Ramón Hernández, Subsecretario de Seguridad Ciudadana y el Comisario Emilio Fernando Zacarías Laínes, Subsecretario de la Policía Estatal de Caminos Peninsular**, explican detalladamente a los integrantes del Comité que dotar a la Secretaría de Seguridad Pública del equipamiento vehicular indispensable para llevar a cabo las labores operativas que tienen asignadas, así mismo otorgarle las herramientas para salvaguardar su integridad física en el desempeño de las acciones en materia de prevención del delito. Asimismo para apoyar el fortalecimiento de las acciones en materia de seguridad pública, en el combate frontal a la delincuencia organizada en el estado, así como para coadyuvar a salvaguardar la integridad física de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por la seguridad de los mexicanos en el territorio estatal; por tal motivo al tratarse de bienes que están destinados a salvaguardar la integridad física de quien lleve a cabo su uso, se requiere contar con los mejores materiales de seguridad. Constantemente surgen nuevas formas y conductas de los grupos delictivos para evadir las acciones de la justicia operando con violencia, motivo por el que es de vital importancia el equipamiento táctico, tal como los vehículos

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometer la seguridad pública.

Eliminado: Seis renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometer la seguridad pública.

blindados, por esta razón se tiene la imperiosa necesidad de adquirir los vehículos en mención que están diseñados, estructurados y equipados para cubrir los objetivos a los que serán destinados, estos vehículos deben proporcionar confiabilidad y seguridad para combatir frontalmente a grupos de delincuencia que constantemente se abastecen de equipos tecnológicos avanzados así como de armas de asalto, así como de armas de uso exclusivo del ejército, circunstancia que se ha venido suscitando en diversas entidades de la República Mexicana, inclusive en el sureste del país. Los vehículos objeto del arrendamiento puro que se proponen son los siguientes: **Vehículo Táctico Blindado [redacted], protección [redacted] con escotilla y torreta (Características: Marca [redacted] modelo [redacted], Motor [redacted]) y Vehículos Táctico Blindado [redacted] (Características: Marca [redacted] modelo [redacted], Motor [redacted]**. Son blindados por la empresa TPS Armoring es la empresa líder en el ramo del blindaje fundada en 1994, siendo una empresa 100% mexicana siendo los únicos en América Latina certificados por las Normas Internacionales [redacted] y regidos por normas de calidad ISO 9001:2008 en todos los procesos de calidad, cuenta con los permisos de gobernación y registro del Consejo Nacional de Seguridad Privada (CNSP), formando parte de una de las 8 blindadoras registradas por la Asociación Mexicana de Blindadores Automotores AMBA.

La Secretaría de Seguridad Pública, considera que resulta de mayor beneficio para la Dependencia la modalidad de contratación de los vehículos blindados mediante el arrendamiento de los mismos, ya que las condiciones de pago permiten ventajas en relación con otros esquemas de contratación. El arrendamiento de vehículos permite a la dependencia contar con los vehículos que necesita para el desempeño de sus funciones operativas, sin erogar el presupuesto disponible, ya que esto pudiera afectar la planeación de los demás proyectos de adquisición considerados para este ejercicio fiscal. Como es bien sabido los vehículos blindados tienen un gran costo económico, derivado de que no cualquier vehículo es apto para ser acorazado, sumado al precio del vehículo el costo del blindaje, por lo cual el hecho de adquirirlos representa una erogación considerable para el Gobierno del Estado.

El arrendamiento referido debe regirse bajo el criterio de confidencialidad, debido a la información correspondiente al tipo y especificación del blindaje requerido, considerando el uso y destino de las unidades vehiculares. La exposición de la información relativa a las características técnicas de las unidades así como de su blindaje, vulneraría en forma importante la seguridad y

Eliminado: Tres renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometer la seguridad pública.

eficiencia que se necesitan para cumplir los objetivos y las funciones de ésta corporación de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior, es importante mencionar que la información que se transfiere para el desarrollo de la adquisición que se plantea es de índole reservada, por lo cual debe emplearse la reserva y precaución debida en su divulgación por ser de extrema confidencialidad, y de su difusión y/o aplicación pudiera derivar un mal uso de la información, generándose faltas a la ley, de conformidad a lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional en su Artículo 51, el cual clasifica dicha información como reservada, al revelar especificaciones técnicas de los vehículos, sus componentes y niveles de blindaje, la cual puede ser utilizada para actualizar una amenaza. Con Fundamento en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán**, prevé las situaciones que constituyen una excepción a la licitación pública, siendo el precepto dispuesto en el **Artículo 25 Fracción II** de citada Ley en la que encuadra la actualización de circunstancias extraordinarias encaminadas a la reserva de la información por tratarse de Seguridad Pública del Estado, en la situación actual del proyecto de contratación que se solicita. Desde esta perspectiva, el procedimiento que permite la consecución de los fines de ésta Dependencia, para éste proyecto, es el de Adjudicación Directa, con la permisibilidad establecida en la ley, de hacer una excepción al proceso de licitación pública en casos específicos, tomando en cuenta los puntos anteriores, así como principalmente la importancia de resguardar la información correspondiente al tipo y especificación del blindaje requerido, considerando el uso y destino de las unidades vehiculares. La exposición de la información relativa a las características técnicas de las unidades así como de su blindaje, vulneraria en forma importante la seguridad y eficiencia que se necesitan para cumplir los objetivos y las funciones de ésta corporación de Seguridad Pública.

En seguimiento a lo anterior el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia,** hace del conocimiento que citada contratación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2018, para la contratación de arrendamiento de [redacted] **vehículos blindados: [redacted] Vehículos Táctico Blindado [redacted] protección [redacted] con escotilla y torreta y [redacted] Vehículos Táctico Blindado [redacted]** por un plazo de [redacted] meses, contados a partir de la fecha de autorización del H. Comité, con una inversión de **$34,865,231.40** (Son: Treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 40/100 Moneda Nacional) IVA incluido, se propone a la empresa **ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE S.A DE C.V.,** quien

cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, un tiempo de entrega breve, y su propuesta económica se ajusta a las necesidades solicitadas, así mismo esta empresa ha observado los criterios de confidencialidad que resultan imprescindibles en temas que atañen a la Seguridad Pública del Estado, además que mediante los términos de su propuesta asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado, en términos de precio, calidad, capacidad técnica y de servicio, oportunidad, además de que el procedimiento de adjudicación se observan criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de adquisición para el Estado.

Derivado de lo anterior **se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa**, de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 1) y con fundamento en lo establecido en la **Fracción II del Artículo 25** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, a favor de la empresa **ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE S.A DE C.V.**, por haberse acreditado las circunstancias previstas en citado Artículo, se decreta la procedencia, al actualizarse los supuestos de excepción previstos, tales como la circunstancia de preservar la seguridad en la entidad mediante el combate frontal a la delincuencia. A su vez la selección del arrendamiento mediante el cual se pretende obtener los vehículos blindados permite un uso óptimo, adecuado y racional de los recursos públicos con que cuenta ésta institución de Seguridad Pública.

En uso de la palabra el **Licenciado Gilberto López del Rio**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, **a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.**

En desahogo al **PUNTO CUATRO** del orden del día, en uso de la palabra el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, somete a consideración de los integrantes del comité, **el Análisis del documento de Justificación para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública para contratar el Servicio de Impartición del Curso de Profesionalización mediante la Carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, bajo la modalidad no escolarizada, para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el procedimiento de adjudicación**

directa, el cual consiste en: un Servicio de Curso de Profesionalización, mediante la carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública.

Que debido al compromiso que posee la Secretaría de Seguridad Pública, de mantener la paz y orden pública, es esencial capacitar continuamente al personal operativo, proporcionándole los conocimientos, técnicas, destrezas, y habilidades fundamentales para ampliar y optimizar su desenvolvimiento en el campo; asimismo enraizar la idea de la importancia de su responsabilidad con la sociedad. La responsabilidad de las Instituciones de Seguridad Pública para velar por el desarrollo, profesionalización y certificación de los policías, resulta de trascendental importancia, siendo que reside en esta Corporación el compromiso de mantener a su personal con la capacidad que requiere y demanda el Estado de Yucatán.

Ante tal situación y en uso de la palabra, el **Lic. Luis Arturo Sabido Aguayo, Jefe del Departamento de Recursos Humanos**, explica detalladamente a los integrantes del Comité la necesidad de contratación del servicio de impartición del Curso de Profesionalización mediante la Carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, bajo la modalidad no escolarizada, para personal de la Secretaría de Seguridad Pública, con el propósito de reducir el número de personal que únicamente cuenta con el nivel de escolaridad media superior, así como mejorar la capacitación policial del Estado de Yucatán y para brindar la continuidad a la formación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública para dar mejores condiciones de seguridad a la sociedad se plantea la contratación de los servicios citados con el propósito de mejorar la procuración de justicia efectiva y prevención del delito.

El curso de profesionalización mediante la Carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, en la modalidad no escolarizada permite a los policías continuar con sus labores de operatividad y aun así formarse para la certificación respectiva, en virtud de que no existe un horario definido sino que se ajusta a la disponibilidad y limitación de la persona que recibirá el curso de profesionalización.

En base a lo anterior y dado que la contratación del servicio se impartirá a un número considerable de elementos, el servicio que se pretende contratar a través del prestador **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** deberá ajustarse a los horarios y condiciones de operatividad de las personas, a fin de evitar la conglomeración en un solo lugar, lo

Eliminado: Dos renglones. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información que revela datos que pudieran comprometer la seguridad pública.

que pudiera aprovecharse para comprometer o entorpecer los sistemas de coordinación en materia de seguridad pública, por lo tanto se acomete contratar un servicio personalizado, acorde a los lineamientos de operatividad de los participantes en el curso. Es importante manifestar que la concentración mental de las personas declina con el pasar de las horas, ya que se va perdiendo la retención de la información que reciben, más aun en el caso del personal operativo que presenta una extenuación comprensible debido a sus jornadas laborales diarias, es por ello que horarios flexibles permitirán que el tiempo de estudio sea más fructífero, en gran medida esto coadyuva a que no se vean interrumpidas sus funciones por un tiempo considerable. Emanado de la investigación de mercado realizada, el prestador propuesto resulta idóneo para impartir la Carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, toda vez que se ajusta a las necesidades de ésta Secretaría, lo cual proporciona muchas ventajas, dado que por la naturaleza del trabajo de los policías, que consiste en servir y proteger a la población en todo momento, sus jornadas laborales son muy amplias, y cuentan con periodos de tiempo corto para su descanso, por lo tanto se requiere la contratación de una institución que se pueda ajustar a las necesidades de los participantes. Lo anterior, en apego al párrafo Cuarto del **Artículo 134 Constitucional** y en cumplimiento a los criterios dispuestos en el **Artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán.**

En seguimiento a lo anterior el **Licenciado Luis Alberto Pinzón Sarabia**, hace del conocimiento que citada contratación será financiada con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán pertenecientes al ejercicio fiscal 2018, la adjudicación de **un Servicio de Curso de Profesionalización, mediante la Carrera de Técnico Superior Universitario en Seguridad Pública, bajo la modalidad no escolarizada para [redacted] elementos de la Policía Estatal, con duración del curso de [redacted], con una inversión total de $2,964,000.00** (Son: Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), No genera IVA, por lo que se propone al prestador **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** ya que al no existir en el mercado más oferentes idóneos y de igual forma impera la necesidad de mantener la constante capacitación y la debida certificación en materia de Seguridad Pública, al jugar un papel trascendental para combatir la delincuencia y siendo el único prestador de servicio a nivel nacional que se ajusta perfectamente a las necesidades de la Secretaría de Seguridad Pública, cuenta con los instructores y grupo docente capacitados y con la experiencia suficiente para la impartición del curso, así como en Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) que

recibió de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y pertenece al Sistema Educativo Nacional, de la Secretaría de Educación Pública - SEP.

Derivado de lo anterior **se pone a criterio de los integrantes del Comité la autorización para realizar este contrato por el Procedimiento de Adjudicación Directa,** de acuerdo al Dictamen presentado a través del Anexo I (Documento 2) y con fundamento en el **Artículo 25 Fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, a favor del prestador **Instituto Panamericano de Estudios Superiores Abiertos y a Distancia S.C.** además el prestador cumple con los criterios de eficiencia, precio, calidad, imparcialidad, honradez y transparencia que asegura las mejores condiciones de contratación para el Estado de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y su máxime el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En uso de la palabra el **Licenciado Gilberto López del Río**, en representación del Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité, somete a votación de los miembros de este Órgano la presente solicitud, **a lo que después de un intercambio de opiniones, por unanimidad el comité aprueba la excepción a la Licitación Pública para la adjudicación de este contrato.**

Con el desahogo del punto anterior, el **Licenciado Gilberto López del Río,** en representación del **M.C. Alfredo Dájer Abimerhi** Secretario de Administración y Finanzas y Presidente de este Comité da por clausurada la presente sesión cumpliendo así con el **PUNTO CINCO** del orden del día, siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos, del mismo día que lleva por fecha, suscribiéndola los que en ella intervinieron para su constancia y efectos que correspondan.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. GILBERTO LÓPEZ DEL RÍO
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SSP.

V O C A L E S

LIC. IVAN MANUEL LARA ZAPATA
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SSP.

CP. ALICIA ANAÍS PUERTO PADILLA
JEFA DEL DEPTO. DE COMPRAS DE LA SSP.

LIC. LUIS ARTURO SABIDO AGUAYO
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SSP
ÁREA SOLICITANTE

LIC. CARLOS MANUEL CELIS REYNA
JEFE DEL DEPTO. DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN DE LA SSP

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ZALDIVAR
JEFE DEL DEPTO. DE ALMACÉN Y ACTIVO FIJO
DE LA SSP.

LIC. JOSÉ FEDERICO BEYTIA QUINTAL
JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL
PRESUPUESTAL DE LA SSP.

LIC. MIGUEL GENARO GONZÁLEZ ESCALANTE
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS
GENERALES DE LA SSP.

C. NOE ARIEL PADILLA MAAS
JEFE DEL DEPTO. DE LABORATORIO DE
RADIOS DE LA SSP

C. CARLOS JOSÉ CACHÓN CASTELLANOS
EN REPRESENTACIÓN DEL DEPTO DE
MANTENIMIENTO VEHICULAR DE LA SSP.

I N V I T A D O S

COMISARIO. JOSÉ ARMANDO RAMÓN HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA
ÁREA SOLICITANTE

COMISARIO. EMILIO FERNANDO ZACARÍAZ LAÍNES
SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARÍA DE
LA POLICÍA ESTATAL DE CAMINOS PENINSULAR
ÁREA SOLICITANTE

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.